



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR POR LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, SEGUNDA REGION, LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 1.000 UTM , SEGÚN Nº 1573-6-LE16.

RESOLUCION EXENTA Nº 088

ANTOFAGASTA, 19 ABR 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley Nº 20.882 de Presupuesto año 2016, Ley Nº 19.886 de 2003, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Nº 250 del 2004, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/00907, del 30 de diciembre del 2015 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Nº 015/29 del 23 de enero del año 2015, Resolución Exenta Nº 015/011 del 27 de enero del 2016 que llamo a licitación pública y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 015/011 del 27.01.2016, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública mayor a 1000 UTM (LE), para la adquisición de **vestuario y calzado** para Jardines Infantiles de la JUNJI segunda Región.

2.- Que con fecha 27-01-2016, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-6-LE16, respondiendo a este llamado un total de 4 oferentes:

| OFERENTE | R.U.T. |
|---------------------|--------------|
| CLER | 76.045.081-2 |
| S & A HERMANOS LTDA | 76.084.866-2 |
| Casa Del Delantal | 77.829.750-7 |
| WINN-SPORT | 77.557.260-4 |

3. Que se recibieron un total de 4 garantías de seriedad de la oferta a su debido tiempo según exigencia en bases administrativas.

4.- Que, la Comisión de evaluación procedió a evaluar la totalidad de las ofertas presentadas, ya que estas cumplieron con los requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas, y de acuerdo al cuadro de evaluación y al acta de adjudicación de fecha 04 de marzo de 2016, emite pronunciamiento formal sobre las ofertas presentadas, anunciando para éste fin los siguientes oferentes quienes presentan la oferta más ventajosa los intereses institucionales.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese al siguiente proveedor individualizado a continuación:

S&A HERMANOS LTDA Rut: 76.084.866-2 Con un puntaje total de **9,98** según consta en cuadro de evaluación de las ofertas.

2.- El adjudicatario, dentro del plazo de diez días hábiles contados, desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico;
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y buena ejecución del trabajo.
- d) Si el o los adjudicatarios no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el proveedor presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto.

Antecedentes requeridos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal en la cual constare la personería de él o de los representantes legales del contratante, si procediere.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario (R.U.T) vigente del adjudicatario y de la cedula de identidad de su representante legal o persona natural.
- c) Certificado de vigencia de la sociedad o empresa en al cual conste la inscripción (fojas, número y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la empresa jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la publicación de la resolución que dispone la contratación en el Sistema de Información de la Dirección de compras y contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]
- d) Inscripción en el Registro de Chile Proveedores.
- e) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto N° 8.1 de estas Bases Administrativas.
- f) Declaración jurada simple, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Los antecedentes requeridos en los literales a), b) y c) precedentemente indicados no serán exigidos al contratista cuya documentación publicada en el registro de Chile Proveedores, sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

3.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a

nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región, por una suma de \$2.670.900.- (Dos millones setecientos setenta mil novecientos pesos), con una vigencia mínima de la duración del contrato aumentada en 60 días corridos.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional en su oficina de partes, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Servicio de Confección de Vestuario y venta de Calzado para la JUNJI, Segunda Región". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

4.- La adquisición, coordinación y despacho de los productos podrá comenzar una vez se suscriba el respectivo contrato de adquisición de vestuario y calzado.

5.- MULTA:

En caso de atraso en la entrega de los productos, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor total neto de los productos, no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término a la adjudicación, si este atraso llega a 5 días, con un monto máximo de multa de un 5% del valor neto total, y readjudicar al segundo oferente mejor evaluado, mediante Resolución fundada de la Directora Regional, a menos que se haya iniciado el procedimiento de solicitud de prórroga de plazo, el cual debe hacerse, a través de un documento formal dirigido a la Directora Regional.

6.- Los productos serán entregados según se estableció en bases administrativas y técnicas en virtud de la necesidad del servicio.

7. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 40 días hábiles a contar de la emisión y recepción de la Orden de Compra, sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la JUNJI, por escrito y con una antelación mínima de 5 días previos al vencimiento del plazo convenido, una extensión del plazo, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe extendido por el Subdirector del departamento de administración y recursos humanos, quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del proveedor.

8.- El pago de los productos se efectuará dentro de los 30 días contados desde la presentación de la factura con la cuarta copia cedible y la copia de la orden de compra respectiva, en la oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta, previamente la recepción conforme de los productos.

9.- TÉRMINO ANTICIPADO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N°19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c) Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto 17 de las presentes Bases.
- f) Evaluaciones a los Proveedores desfavorables por dos periodos consecutivos.
- g) En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro las 24 horas de dictada. En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al proveedor, los servicios efectivamente recibidos a satisfacción.

10.- Impútese el monto de \$43.597.233 (cuarenta y tres millones quinientos noventa y siete mil doscientos treinta y tres), detallado a continuación:

| Programa | Producto | Ítem presupuestario | Monto total |
|--------------|----------------------------|---------------------|----------------------|
| 01 | Compra vestuario y calzado | 22.02.002 Vestuario | \$ 28.683.078 |
| | | 22.02.003 Calzado | \$ 13.522.700 |
| 02 | Compra vestuario y calzado | 22.02.002 Vestuario | \$ 900.455 |
| | | 22.02.003 Calzado | \$ 491.000 |
| Total | | | \$ 43.597.233 |

11.- Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SUB-DIRECCIÓN REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA
C/002/003
01/02
22
02
002/003

43.597.233
18-04016
[Signature]
MABEL ENCALADA CONTRERAS.
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MEC/LWP/EVG/RRS/rpc
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones.
- Unidad de Presupuesto
- Asesora Jurídica.
- Oficina de Partes.